

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (1º) de noviembre de dos mil veintidós
(2022).

Ref. 110014003082-2020-00732 00

Atendiendo a lo solicitado por la apoderada de la parte
demandante en el escrito que antecede, el Juzgado al tenor de lo
dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., dispone:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso
Ejecutivo instaurado por Bayport Colombia S.A. contra Rosa Nelly
Garzón Solano por pago total de la obligación.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que se
encuentren vigentes para el presente asunto y pónganse a disposición
los bienes desembargados y/o remanentes de existir solicitudes, de
conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P.

TERCERO: ORDENAR el desglose del título base de la
ejecución, en favor de la parte ejecutada, con la constancia de que la
obligación en él contenida se encuentra extinguida.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente en oportunidad, cumplido
lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día dos (2) de noviembre de 2022

Por anotación en estado N° **123** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 974642d3498cb11ad5b5f811d4ca5fdf55552c0f21c84493cfeedf9ed5960e

Documento generado en 01/11/2022 03:10:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>